

SECRETARIA. Santiago de Cali, 02 de febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 042


RAD.- 76001-3103-004-2020-00166-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

- 1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente a la Dra. ISABELLA CARO OROZCO, portadora de la tarjeta profesional No. 291.543 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderada judicial de la entidad demandada y llamada en garantía CLINICA PALMIRA S.A, dentro del presente asunto.
- 2.- AGREGAR a los autos, el escrito de contestación del llamamiento en garantía allegado por la mencionada entidad a través de su apoderada judicial, con la constancia que lo hizo dentro del término legal, proponiendo excepciones de mérito.
- 3.- AGREGUESE a los autos el escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora descurre el traslado de las excepciones propuestas por la demandada y llamada en garantía CLINICA PALMIRA. S.A., en su escrito de contestación.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **021** DE HOY **08 FEB 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria